



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01099525- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección General Operativa respecto a la autorización de la liquidación y pago de gastos en el rubro combustibles y similares realizados por la Dirección de Transporte y Turismo durante los meses de noviembre y diciembre 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el alto nivel de gastos en este rubro se debe a una situación extraordinaria debido a la alta demanda de solicitudes de servicios recibidas por la Dirección de Transporte y Turismo durante los últimos dos meses del presente año, particularmente con destino fuera de la provincia de Córdoba;

Que los servicios realizados son a demanda y que no todos están incluidos en la planificación semestral y/o anual de la Dirección. Además, el consumo de combustible no es uniforme en los distintos servicios y unidades ya que depende de cuestiones externas como estado de rutas y condiciones climáticas, por lo que no es posible realizar una previsión respecto a las cantidades de combustible a consumir y por lo tanto no se puede realizar una programación de contrataciones al respecto;

Que un procedimiento de contratación o licitación para la provisión de combustibles, implicaría una convocatoria en cada lugar al que se vaya a realizar un viaje o que se garantice la presencia de una misma empresa en todo el territorio nacional, aclarando al respecto que muchos de los servicios son a lugares recónditos del país en donde los únicos prestadores del bien son firmas locales. Además, la/s firma/s que puedan presentarse deberían estar dispuestas a fijar precio por un periodo determinado, ya sea semestral o anual, para un bien con demanda inelástica y cuyo precio depende de un precio internacional;

Que los servicios de transporte brindados por la Dirección de Transporte y Turismo se vuelven esenciales en el sentido de que son viajes de extensión que permiten la difusión del saber superior en toda la población o son para realizar prácticas,

ejercicios y estudios que permiten cumplimentar con los requisitos formales de los planes de estudio a los fines de la culminación de los diversos trayectos formativos de los estudiantes de esta casa de altos estudios, tal como expresa la misión plasmada en el estatuto constitutivo de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la firma Bornoroni Hnos SRL es representante oficial en Córdoba y comercializa combustible de YPF SA, integrando ésta última el Sector Público Nacional en los términos del inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y que, tal como expresa el Decreto 1189/12, las contrataciones entre entidades que revisten naturaleza pública importan en principio un uso más eficiente de los recursos públicos coadyuvando a cumplir el objetivo de más eficacia y economía en los objetivos de las compras y contrataciones en aras del bienestar general;

Que los servicios de transporte son solicitados por distintas Dependencias y Facultades de la UNC o incluso otras Direcciones de esta Secretaría, quienes realizan el pago de las tasas establecidas por Resolución Rectoral 1010/2021. Por lo tanto, el combustible de estos servicios es un bien que se autofinancia y por ello, existe disponibilidad presupuestaria en fuente 12, inciso 2, para la imputación de este gasto.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el artículo 1 del Decreto 1189/12 y en el artículo 25, inciso d), apartado 8, del Decreto N° 1023/01.

Por ello:

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR lo actuado y autorizar a la Dirección de Administración a la liquidación y pago de la orden de pago ETOP: 393/2022 por un importe total de Pesos Seiscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve C/20/100 ( \$ 678.769,20) al proveedor Bornoroni Hnos SRL CUIT N° 33-70797590-9 por la compra de combustible utilizado en los distintos servicios realizados por la flota de unidades pertenecientes a la Dirección de Transporte y Turismo durante los meses de noviembre y diciembre 2022.

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto la partida presupuestaria de la Dirección de Transporte y Turismo:

A.0001.047.000.002.12.07.06.00.01.00.2.5.6.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

